

ORDENANZA Nº: 5443/16.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

La **Ordenanza Nº 5337/16** de fecha 21 de Abril de 2016, la cual regula el "Sistema de Promoción de Estudios Universitarios y Terciarios"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Becas otorgado por este Municipio, coadyuva en la Formación Académica de Jóvenes Ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la Sociedad Ramallense;

Que en el **Expediente Nº 4092-16183/16**, se encuentra la nota de solicitud de la Subsecretaría de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de Alta la "Beca Estudiantil Zonal (BEZ)" de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630.-)**, a la Alumna: **Ludmila GÓMEZ – D.N.I. Nº 32.898.455**, a partir del mes de Marzo hasta el mes de noviembre inclusive del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículos 1º, de la presente Ordenanza, será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.3.4 "Becas de Transporte".-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE